



RESOLUCIÓN DE INICIO No. 457 - 2013

PROCESO No. SIE-MAGAP-032-2013

ADQUISICIÓN DE 52 TANQUES DE ENFRIAMIENTO PARA LECHE CRUDA Y 52 GENERADORES ELECTRICOS, BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL DE RED LECHERA"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica; con Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto del 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.*";

Que, mediante Resolución INCOP No. 038-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del



Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, con Resumen Ejecutivo elaborado por el Ingeniero Pedro Saenz Coordinador del Proyecto Nacional Red Lechera, revisado por el señor Santiago Torres, Director de Encadenamientos Productivos Pecuarios y aprobado por la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, se determina el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE 52 TANQUES DE ENFRIAMIENTO PARA LECHE CRUDA Y 52 GENERADORES ELECTRICOS, BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA";

Que, mediante memorandos Nos. MAGAP-SG-2013-1649-M y 1648-M de 03 de septiembre del 2013, suscritos por el señor Pablo Daniel Ochoa Solís, Subsecretario de Ganadería Subrogante, dirigido a la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, solicita la disponibilidad presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE 52 TANQUES DE ENFRIAMIENTO PARA LECHE CRUDA Y 52 GENERADORES ELECTRICOS, BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA"; por el valor de USD 902.720,00 (NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA para los tanques de enfriamiento; y por el valor de USD 483.600,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA para los generadores;

Que, mediante memorandos Nos. MAGAP-CGAF-2013-10109-M y 10101-M de 09 de septiembre del 2013, suscritos por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-032-001-840104-0000-001-0000-0000 denominada "Maquinarias y Equipos" conforme a Certificación Presupuestaria No. 1068 de 06 de septiembre del 2013, por el valor de USD 902.720,00 (NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA, y Certificación Presupuestaria No. 1070 de 06 de septiembre del 2013, por el valor de USD 483.600,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA; para la "ADQUISICIÓN DE 52 TANQUES DE ENFRIAMIENTO PARA LECHE CRUDA Y 52 GENERADORES ELECTRICOS, BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA";

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1733-M de 16 de septiembre del 2013, suscrito por la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, dirigido al Economista Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, solicita incluir al Plan Anual de Contrataciones 2013 el proceso para la "ADQUISICIÓN DE 52 TANQUES DE ENFRIAMIENTO PARA LECHE CRUDA Y 52 GENERADORES ELECTRICOS, BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA";

Que, con memorando No. MAGAP-CGP-2013-2078-M de 23 de septiembre del 2013, el economista Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, remite al Coordinador General Administrativo Financiero la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación No. 0031, para el proceso de "ADQUISICIÓN DE 52 TANQUES DE ENFRIAMIENTO PARA LECHE CRUDA Y 52 GENERADORES ELECTRICOS, BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA";

Que, mediante memorando No. MAGAP-DEPP-2013-0260-M de 30 de septiembre del 2013, el señor Santiago Javier Torres Egas Director de Encadenamientos Productivos Pecuarios, solicita realizar el trámite para el inicio de proceso al señor Pablo Daniel Ochoa Solís Subsecretario de Ganadería Subrogante para la "ADQUISICIÓN DE



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

52 TANQUES DE ENFRIAMIENTO PARA LECHE CRUDA Y 52 GENERADORES ELECTRICOS, BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA";

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1862-M de 04 de octubre del 2013, la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, solicita al señor Ministro la autorización para la "ADQUISICIÓN DE 52 TANQUES DE ENFRIAMIENTO PARA LECHE CRUDA Y 52 GENERADORES ELECTRICOS, BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA"; y, con sumilla inserta en dicho memorando se autoriza el proceso de contratación;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la "ADQUISICIÓN DE 52 TANQUES DE ENFRIAMIENTO PARA LECHE CRUDA Y 52 GENERADORES ELECTRICOS, BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA".

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo elaborados por el Ingeniero Pedro Saenz Coordinador del Proyecto Nacional Red Lechera, revisado por el señor Santiago Torres Director de Encadenamientos Productivos Pecuarios y aprobado por la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-032-2013, "ADQUISICIÓN DE 52 TANQUES DE ENFRIAMIENTO PARA LECHE CRUDA Y 52 GENERADORES ELECTRICOS, BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA", con un presupuesto referencial de USD. 1'237.785,71 (UN MILLON DOSCEINTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 71 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **16 OCT 2013**

Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA